

Despues de lo que en esta Junta se abuelto aora el pedimento
de los Pobres de la Casa de Pedro Martin Palomo axenda de la
la Alcaldia de Matadero, en el año proximo
pasado por el que pide a esta Ciudad se le haga
pago de noventa y ocho despues dados en el tiempo
por los Pobres de la Casa que axaron de
dos reales y quartillo Cada Oro y noventa
doscientos veinte reales y diez y siete mar, y
por el Informe del Sr. Pedro Joseph de Casas
y Mula Comisario de los Pobres desta Seruicio
to hauese dado los referidos noventa y ocho des-
pues y que se consideren a dos reales y quartillo
Cada Oro y por la Ciudad entendida = Acordo
que el Mayor domo de la Regia de pague al men-
cionado Pedro Martin Palomo los expensas de
doscientos veinte reales y diez y siete mar y para
ello se le despache libranza en forma =

En esta Junta
de la Fuente
de la casa =

En esta Junta se han visto las diligencias que
cutadas en el lugar de Fuente de la casa en favor
de la obra de la Regia de la que haues auido por
aella y por lo que Combene su execucion = Acordo
de coza en esta Ciudad por el termino de diez y pas-
sado se traigan a esta Ciudad para tomar las providen-
cias que Combengan, o se mandara por su Real =

El

